

## INTRODUCCIÓN

1. La 50.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) se celebró en Haikou (China), del 9 al 14 de abril de 2018, por amable invitación del Gobierno de la República Popular de China. El profesor Xiongwu QIAO, director de la Academia de Ciencias Agrícolas de Shanxi, presidió la reunión, con la asistencia del Dr. Guibiao YE, director de la Secretaría del CCPR, Instituto para el Control de Agroquímicos, Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular de China. Asistieron a la reunión representantes de \*\* países miembros, \*\* organización miembro y \*\* organizaciones internacionales. La lista de participantes se adjunta como apéndice I.

### APERTURA DE LA REUNIÓN<sup>1</sup>

2. El señor Aiguo MA, agrónomo general del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular de China, inauguró la reunión y felicitó al CCPR por sus logros en los últimos 50 años; destacó la importancia de establecer normas firmes y prácticas para la armonización global; y expresó el compromiso del Gobierno de China de seguir apoyando las actividades del Codex. La señora Caixiang FU, vicegobernadora de la provincia de Hainan, se dirigió al Comité y brindó su más cordial bienvenida a todos los participantes.
3. El señor Guilherme Costa, presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, y el señor Zhongjun ZHANG, representante suplente de la representación en China de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, se dirigieron también al Comité. El señor Tom Heilandt, secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, se dirigió a la reunión a través de un mensaje de vídeo grabado previamente.

### División de competencias<sup>2</sup>

4. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, de acuerdo con el párrafo 5 del Artículo II del Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

### APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)<sup>3</sup>

5. El Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión, con las siguientes adiciones en el tema 11 del programa, Otros asuntos:
  - (i) Bioplaguicidas (Chile);
  - (ii) Participación de la JMPR en una evaluación conjunta internacional de un nuevo compuesto (el Canadá);
  - (iii) Enfoque uniforme de la gestión de riesgos para abordar el tema de las sustancias químicas alteradoras endocrinas en los alimentos (la India); y
  - (iv) Revisión de las Directrices sobre el uso de la espectrometría de masas para la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CXG 56-2005).
  - (v) Información del Japón sobre nuevos LMR para fosetil-aluminio
6. El Comité acordó establecer Grupos de trabajo (GT) presenciales sobre los temas siguientes, abiertos a todos los miembros y observadores, que trabajarían en inglés solamente:
7. Clasificación de alimentos y piensos - para examinar cuestiones clave relacionadas con la revisión de la Clasificación (CXM 4-1989) y ejemplos de productos representativos (CXG 84-2012) (tema 07 del programa) (presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por los Países Bajos);
8. Ecuaciones de la IESTI- para examinar los puntos clave planteados en el documento de debate sobre la revisión de las ecuaciones de la IESTI (tema 08 del programa) (presidido por los Países Bajos y copresidido por Australia y Uganda).

### NOMBRAMIENTO DE RELADORES (tema 2 del programa)

9. El Comité nombró al Sr. David LUNN (Nueva Zelanda) y al Sr. Kevin BODNARUK (Australia) para actuar como relatores.

### CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 03 del programa)<sup>4</sup>

10. El Comité tomó nota de que algunas cuestiones eran sólo para fines de información, y que las cuestiones

---

<sup>1</sup> CRD34 (palabras pronunciadas en la ceremonia de apertura)

<sup>2</sup> CRD1

<sup>3</sup> CX/PR 18/50/1

<sup>4</sup> CX/PR 18/50/02; CRD03 (Chile); CRD04 (la UE, Kenya); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD20 (el Paraguay); CRD21 (Malí); CRD26 (el Senegal); CRD28 (Nicaragua); CRD29 (Nigeria)

para actuación se someterían a consideración en los temas pertinentes del programa.

Colaboración más estrecha entre el CCPR y el CCRVDF

11. Las delegaciones apoyaron la necesidad de desarrollar formas innovadoras para mejorar la colaboración entre la JMPR/el JECFA (véase el tema 04a del programa) y el CCPR/CCRVDF, con objeto de evaluar de forma óptima los compuestos de uso dual, y propuso que ello podría incluir: la mejora de la colaboración entre la JMPR/el JECFA, por ejemplo, LMR armonizados, definiciones de residuos, etc.; comunicación regular entre las delegaciones del CCPR y el CCRVDF, así como en el seno de la propia Secretaría del Codex; mejora de la sincronización del trabajo entre el GT sobre prioridades del CCPR y el CCRVDF. El Comité convino en seguir examinando este asunto en el tema 09 del programa (párrafo \*\*).

**CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 4a del programa)<sup>5</sup>**

12. El Comité tomó nota de las cuestiones de interés resultantes de la FAO y la OMS pertinentes para la labor del CCPR siguientes:
- Mejora de la evaluación de la exposición alimentaria crónica
  - Evaluación de la exposición alimentaria probabilística aguda para plaguicidas
  - Bases de datos del consumo mundial de alimentos y actividades en curso para apoyar a los países a generar y utilizar datos para fines de análisis de riesgos
13. El representante de la OMS proporcionó información pertinente al CCPR sobre el asesoramiento científico FAO/OMS, en particular i) el establecimiento de un grupo de trabajo mixto de expertos del JECFA y la JMPR sobre la evaluación de la exposición alimentaria crónica para plaguicidas y medicamentos veterinarios; ii) la armonización de metodologías para la evaluación de los compuestos utilizados como plaguicidas y medicamentos veterinarios; iii) los avances en la ejecución de una evaluación probabilística sobre la base de la exposición aguda de 47 plaguicidas que tienen una dosis de referencia aguda; iv) los esfuerzos en curso para apoyar a los países a generar y utilizar los datos para fines de análisis de riesgos.
14. El representante de la FAO informó sobre los resultados de la encuesta de la FAO sobre el uso de antibióticos en los cultivos, realizada después de la CCPR49. En general, la encuesta mostró que los antibióticos, los antimicrobianos que específicamente inhiben o matan las bacterias, están aprobados para utilizar en el tratamiento de enfermedades de plantas en al menos 20 países. Las regulaciones y la supervisión del uso de antibióticos son enérgicas y los residuos presentes en los alimentos de origen vegetal son mínimos. En contraposición, las cantidades y tipos de antimicrobianos utilizados, los cultivos tratados y el potencial para AMR se desconocen. Con el fin de elaborar recomendaciones con base científica para reducir las consecuencias negativas para la salud pública de los AMR, es necesario evaluar el uso de antimicrobianos en la producción vegetal que dan lugar a la exposición ocupacional, los alimentos y la contaminación ambiental. La FAO seguirá trabajando en este ámbito, junto con la OMS y la OIE.
15. El Comité señaló que las prioridades de trabajo de la FAO y la OMS relacionadas con el trabajo del CCPR debían comprender: las consecuencias del uso de compuestos antimicrobianos en la protección de las plantas (alimentos y piensos); una estrecha cooperación entre los órganos científicos (en particular la JMPR y el JECFA); y la creación de capacidad para mejorar la participación de los miembros del Codex en el trabajo de la JMPR y el CCPR.

**CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 4b del programa)<sup>6</sup>**

16. El Comité tomó nota de la información proporcionada por el OIEA y la OCDE sobre sus actividades pertinentes para el trabajo del CCPR.

**INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL POR LA JMPR DE 2017 (tema 5a del programa)<sup>7</sup>**

17. El Comité tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría de la JMPR sobre los temas siguientes:
- Estudios especiales sobre los efectos microbiológicos de residuos de plaguicidas en los alimentos
  - Utilización de datos de controles del pasado

<sup>5</sup> CX/PR 18/50/03; CRD05 (la UE, Kenya), CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD21 (Malí); CRD26 (El Senegal)

<sup>6</sup> CX/PR 18/50/04; CRD05 (Kenya), CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD21 (Malí); CRD26 (El Senegal); CRD32 (Australia y los Estados Unidos de América)

<sup>7</sup> Sección 2 del informe de la JMPR de 2017; CRD06 (China, la UE, Kenya); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD21 (Malí)

- Examen ulterior del proceso de establecimiento de LMR de grupo: actualización sobre la utilización de la clasificación revisada de productos para hortalizas
- Pautas de uso sobre el terreno del modelo de comparación de residuos previsto
- Actualización del modelo de la IESTI utilizado para el cálculo de la ingesta alimentaria: nuevos datos sobre grandes porciones

18. Además, el Comité tomó nota de las observaciones de las delegaciones sobre los siguientes aspectos:

*Estudios especiales sobre los efectos microbiológicos de residuos de plaguicidas en los alimentos*

19. Las delegaciones acogieron con satisfacción la iniciativa de la JMPR de llevar a cabo cuando proceda las evaluaciones de los efectos crónicos y agudos adversos de residuos de plaguicidas sobre los microorganismos del tracto gastrointestinal humano, en línea con las realizadas rutinariamente por el JECFA para residuos de medicamentos veterinarios.

*Establecimiento de LMR de grupo con la Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989) revisada*

20. En relación con el establecimiento de LMR de grupo utilizando la Clasificación revisada (en particular el tipo 02 revisado), las delegaciones expresaron sus preocupaciones sobre la exclusión por la JMPR de determinados cultivos (en particular cultivos menores) de sus LMR de grupo recomendados. Se recordó que uno de los puntos clave para la revisión de la Clasificación fue el establecimiento de LMR de grupo que abarquen los cultivos menores que de otro modo sería difícil establecer.

21. La Secretaría de la JMPR identificó varios casos en los que no existía suficiente información para apoyar una conclusión de que un LMR de grupo podría ser suficiente para acomodar los posibles residuos en todos los productos del grupo. Cuando la morfología y las prácticas de producción del cultivo sugerían que los posibles residuos podían ser significativamente diferentes de los de los productos representativos, la JMPR convino en que la mejor decisión con base científica era realizar las recomendaciones para un subgrupo en lugar de para un grupo ya que esto sería más válido científicamente. La JMPR acogió con beneplácito información adicional que compara los residuos en los diversos productos de los grupos de cultivos incluyendo orientación del CCPR sobre la variación aceptable de residuos entre los miembros de un grupo o subgrupo.

22. La Secretaría de la JMPR decidió que la JMPR revisaría esas recomendaciones en 2018 para excluir marthynia, rosella y quimbombó de las recomendaciones de LMR para el subgrupo de pimientos (126 oxamilo, 193 feproximato, 233 espinetoram, 243 fluopiram) sobre la base de la información que presentarían la UE y el Canadá.

*Pautas de uso sobre el terreno del modelo/instrumento de comparación de residuos previsto*

23. Las delegaciones observaron que este instrumento permitiría a la JMPR utilizar los datos de ensayos que no reflejan las BPAC. El instrumento fue un enfoque pragmático para decidir si los resultados de ensayos supervisados con varios parámetros que no coinciden con las BPAC podían utilizarse para recomendar LMR.

24. Las delegaciones apoyaron este enfoque en general. Sin embargo, el Comité consideró que era necesario validar el instrumento para asegurar que los conjuntos de datos de residuos eran apropiados para la estimación de LMR. Por lo tanto, el instrumento debía someterse a prueba en distintas combinaciones de plaguicida y producto en que se comparan los resultados de evaluaciones basadas en ensayos que emparejan las BPA con el resultado de evaluaciones basadas en ensayos de residuos que difieren en distintos parámetros de las BPA para adquirir experiencia en la aplicación del instrumento y aumentar la confianza entre los usuarios.

*Actualización del modelo de la IESTI utilizado para el cálculo de la ingesta alimentaria: nuevos datos sobre grandes porciones*

25. Las delegaciones señalaron lo siguiente: podría ser de utilidad explorar mecanismos para apoyar a los países en desarrollo para generar/proporcionar datos de grandes porciones con el fin de que la evaluación de riesgos sea más exacta y los LMR tengan más aceptación global; la base de datos debía actualizarse regularmente y debía tomar en consideración el resultado del taller internacional sobre las ecuaciones de la IESTI con respecto a la expresión de los datos del consumo como una función de los pesos corporales reales; se publicó una nueva revisión del modelo europeo para la evaluación de riesgos de los plaguicidas que contenía datos actualizados del consumo en la UE, que podía tenerse en cuenta para el modelo de la IESTI utilizado por la JMPR.

**INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS POR PARTE DE LA JMPR A PREOCUPACIONES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR (tema 5b del programa)<sup>8</sup>**

26. El Comité tomó nota de que las preocupaciones específicas sobre compuestos planteadas por el CCPR se abordarían al tratar los compuestos correspondientes en el tema 06 del programa.
27. Además, el Comité tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría de la JMPR sobre los temas siguientes:
- Actualización del JECFA
  - Armonización de las metodologías de la exposición alimentaria a compuestos utilizados como plaguicidas y medicamentos veterinarios - armonización/combinación de la exposición del uso de medicamentos veterinarios y plaguicidas
  - Plaguicidas para el control de vectores - nuevos ingredientes activos de plaguicidas desarrollados inicialmente para el control de vectores: uso del Grupo de la JMPR/OMS de evaluación esencial de plaguicidas (los nuevos ingredientes activos de plaguicidas desarrollados inicialmente para el control de vectores pueden incluirse en futuras reuniones de la JMPR)
  - Actualización del IPCS
  - Armonización de la definición de residuo - determinar el nivel de interés en un proyecto piloto para lograr una mayor armonización de las definiciones de residuos

**PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS EN LOS TRÁMITES 7 Y 4 (tema 6 del programa)<sup>9</sup>****Observaciones generales**

28. La Unión Europea informó al Comité de que presentaría reservas para algunos de los anteproyectos y proyectos de LMR durante los debates sobre los compuestos individuales y que las razones de estas reservas estaban expuestas en CRD06.
29. La UE explicó al Comité que la política actual de la UE era armonizar los LMR de la UE con los LMR del Codex (CXL) si se cumplían tres condiciones: (i) que la UE establezca LMR para el producto sometido a consideración; (ii) que el LMR actual de la UE sea más bajo que el CXL; y (iii) que el CXL sea aceptable para la UE con respecto a aspectos como la protección del consumidor, datos de apoyo y extrapolaciones.
30. En aras de la transparencia, la delegación informó al Comité que durante los debates sobre los compuestos individuales presentaría reservas cuando considerara que no se había cumplido el tercer criterio (CRD06).
31. Noruega y Suiza informaron al Comité de que apoyaban todas las reservas de la UE ya que su enfoque de evaluación de riesgos de residuos era el mismo que el de la UE.
32. El Comité convino en que se tomaría nota en el informe de esas reservas, cuando fueran pertinentes.
33. La UE también explicó que los LMR y las posiciones adoptadas actualmente para el propiconazol, tebuconazol, difenoconazol y protioconazol podrían revisarse en el futuro, a la espera de una evaluación de metabolitos derivados de triazol de la UE.

**CAPTÁN (7)**

34. El Comité tomó nota de que la JMPR no pudo formular una recomendación sobre el nivel máximo de residuos debido a problemas con el análisis.

**CLORMEQUAT (15)**

35. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR y la subsiguiente revocación de los CXL asociados. El Comité también acordó revocar los CXL para el forraje (seco) de maíz, las semillas de colza, el aceite de colza, crudo, la harina de centeno y el trigo integral, tal como recomendó la JMPR en 2017.

**2,4-D (20)**

36. En respuesta al formulario de preocupaciones de los Estados Unidos de América con respecto a la decisión de la JMPR en 2017 de no recomendar un nivel máximo de residuos para las semillas de algodón, la Secretaría de la JMPR explicó que había dudas acerca de la estabilidad en el almacenamiento de los

<sup>8</sup> Sección 3 del informe de la JMPR de 2017; CRD06 (China, la UE, Kenya); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD21 (Malí)

<sup>9</sup> CX/PR 18/50/05; CX/PR 18/50/05-Add.1 (Australia, el Brasil, el Canadá, Chile y Egipto); CRD07(Kenya, la UE, EE. UU.); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD19 (Indonesia); CRD20 (el Paraguay); CRD25 (Marruecos); CRD29 (Nigeria); CRD31 (El Salvador)

residuos de 2,4-D y 2,4-DCP en las semillas de algodón y que los resultados de estudios de la estabilidad en el almacenamiento para la soja no pudieron ser extrapolados a las semillas de algodón.

#### **DIQUAT (31)**

37. El Comité observó que el diquat estaba programado para la evaluación por la JMPR en 2018.

#### **CARBENDAZIM (72)+TIOFANATO-METILO (77)**

38. Se informó al Comité de que la JMPR de 2017 no pudo recomendar LMR para tiofanato-metilo y carbendazim debido a insuficientes datos toxicológicos de carbendazim (derivados del uso de tiofanato-metilo). El Comité acordó mantener todos los CXL a la espera del resultado de la reevaluación por la JMPR en 2022 sobre la base de datos toxicológicos que se presentaran para carbendazim.

#### **OXAMILO (126)**

39. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para pepino y calabaza de verano, debido a graves riesgos para la salud de un grupo de consumidores de la UE.
40. El Canadá, Alemania, Uganda y Kenya propusieron que el Comité y la JMPR mantengan marthynia, quimbombó y rosella en el subgrupo de pimienta y esperen a tener más datos de cultivos menores para realizar una evaluación científica en el futuro.
41. A la luz de los debates sobre la extrapolación a grupos de cultivos (tema 5a del programa, párr. ...), el Comité decidió mantener los anteproyectos de LMR para pimientos picantes (desecados) y para el subgrupo de pimientos (incluye todos los productos de este subgrupo, excepto marthynia, quimbombó y rosella) en el Trámite 4, y avanzar en todos los demás anteproyectos de LMR para su adopción en el Trámite 5/8 con la consiguiente revocación de los CXL asociados, recomendada por la JMPR en 2017.
42. El Comité también acordó revocar los CXL para frutos cítricos; semillas de algodón; huevos; maní; forraje de maní; carne de aves de corral; despojos comestibles de aves de corral; especias; frutas y bayas; especias y raíces y rizomas, y suprimir también los proyectos de LMR para frutos cítricos (a 3 mg/kg); pepino (a 1 mg/kg); melones, excepto sandía (a 1 mg/kg) y el subgrupo de pimientos (a 5 mg/kg), tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **PROPICONAZOL (160)**

43. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para todos los productos, porque no pueden finalizar su evaluación de riesgo para el consumidor debido a preocupaciones toxicológicas con varios metabolitos de triazol.
44. El Comité también tomó nota de la propuesta de la UE, Noruega y Suiza de que eran posibles recomendaciones de LMR más refinadas para el tratamiento posterior a la cosecha (utilizando las medias de residuos+4SD) y acordó mantener todos los anteproyectos de LMR en el Trámite 4 en espera de la reevaluación por la JMPR en 2018.

#### **ABAMECTINA (177)**

45. La Secretaría de la JMPR informó al Comité de que los nuevos estudios de toxicología de la abamectina confirmaron la IDA de 0-0,001 mg/kg de peso corporal establecida por la JMPR en 2015.
46. El Comité observó que no se disponía de BPA alternativas para las espinacas y accedió a retirar el anteproyecto de LMR para las espinacas.

#### **BIFENTRIN (178)**

47. El Comité tomó nota de que el bifentrin estaba programado para evaluación por la JMPR en 2019.

#### **FENPROPIMORF (188)**

48. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para banano debido a su preocupación sobre riesgos agudos para los consumidores.
49. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **TEBUCONAZOL (189)**

50. El Comité tomó nota de que la UE, Noruega y Suiza se reservaron sus posiciones sobre el avance del anteproyecto de LMR para el subgrupo de judías con vaina, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.

51. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción el anteproyecto de LMR para el subgrupo de judías con vaina y suprimir el proyecto de LMR para judías (vainas y/o semillas inmaduras), tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **FENPIROXIMATO (193)**

52. El Comité tomó nota de que la UE, Noruega y Suiza se reservaban su posición sobre el avance de los anteproyectos de LMR para peras, pepinos y melones, excepto sandías, a la espera de la conclusión de su examen de este compuesto, y también tenían reservas sobre el adelanto de los proyectos de LMR para el subgrupo de pimientos (excepto marthynia, quimbombó y rosella) y café en grano, ya que estaban basados en los residuos de compuestos matriz solo; para los frutos cítricos, debido a políticas de extrapolación diferentes, y para la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); despojos comestibles (mamíferos) y grasas de mamíferos (excepto grasas de leche) debido a la aplicación de definiciones de residuo diferentes a los productos de origen animal.
53. El Comité acordó mantener en el Trámite 4 los anteproyectos de LMR para albaricoque, subgrupo de cerezas; tomates cherry; melocotones, ciruelas (subgrupo); sandía y tomate, a la espera de la evaluación de los datos toxicológicos adicionales por la JMPR en 2020.
54. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los demás anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados y revocar el CXL para frutas pomáceas, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **IMIDACLOPRID (206)**

55. El Comité observó que, aunque el imidacloprid fue evaluado por la JMPR en 2017, no se propusieron niveles máximos de residuos para las nueces de pistachos, ya que ningún ensayo coincidía con las BPA.

#### **CIPRODINIL (207)**

56. El Comité tomó nota de la reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para las granadas debido a la incertidumbre sobre la pertinencia del estudio del metabolismo foliar utilizado para corroborar un uso posterior a la cosecha y la calculadora de OCDE para el uso posterior a la cosecha.
57. La Secretaría de la JMPR indicó que la JMPR reconsideraría los datos disponibles del metabolismo y el cálculo de LMR en la JMPR de 2018.
58. El Comité convino en mantener en el Trámite 4 el anteproyecto de LMR para las granadas, a la espera de los resultados de la JMPR en 2018.
59. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los demás anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **TRIFLOXISTROBIN (213)**

60. El Comité tomó nota de la reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para las coles, arpeolladas debido a políticas diferentes sobre la definición de residuo diferente para la evaluación de riesgos.
61. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **DIFENOCONAZOL (224)**

62. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para las frutas pomáceas, debido a preocupaciones de una exposición aguda y crónica de los consumidores europeos, y para el arroz, debido a la falta de un estudio del procesado y un enfoque diferente para el establecimiento de LMR para el arroz.
63. La Secretaría de la JMPR comentó que no había datos disponibles para obtener un factor de procesamiento de arroz descascarillado, por lo tanto, la JMPR de 2017 no pudo recomendar ningún nivel máximo de residuos para el arroz descascarillado.
64. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **AZOXISTROBIN (229)**

65. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **PROTIOCONAZOL (232)**

66. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **ESPINETORAM (233)**

67. El Comité tomó nota de la reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para el aguacate, debido al número limitado de ensayos que coinciden con las BPA críticas y la incertidumbre en el cálculo del factor de escala por la JMPR de 2017; para la leche; carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); despojos comestibles (mamíferos) y grasas de mamíferos (excepto grasas de leche) ya que el repollo/la col rizada no formaba parte de los cálculos de la carga alimentaria del ganado; para los caquis ya que las BPA críticas difieren de otras frutas pomáceas y para ciruelas (subgrupo) puesto que la inclusión de 11 ensayos adicionales dio lugar a un LMR más alto.
68. La Secretaría de la JMPR comentó que el principio general de la JMPR era utilizar los datos disponibles, todo lo posible. Los residuos en los caquis eran inferiores a los de las frutas pomáceas, por lo tanto, la JMPR indicó que el LMR de grupo para las frutas pomáceas se ajustaba las BPAC para los caquis. De acuerdo con la monografía, en la carga alimentaria en el ganado, la contribución de los residuos de la col rizada no era significativa.
69. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los demás anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **FLUOPIRAM (243)**

70. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para la leche, debido a preocupaciones sobre la ingesta crónica, para el arroz, debido a la falta de factores de procesado, y para los guisantes secos (subgrupo), ya que el número de ensayos de residuos disponibles se consideró insuficiente.
71. La Secretaría de la JMPR indicó que los datos sobre el factor de procesado estaban disponibles para derivar una recomendación de LMR para el arroz descascarillado y pulido. La JMPR aceptó la recomendación para el arroz descascarillado y el arroz pulido en 2018. Para los guisantes secos se consideraron los 5 ensayos de residuos junto con 9 conjuntos de datos para frijoles secos para derivar una recomendación de nivel máximo de residuos.
72. El Comité decidió suprimir los anteproyectos de LMR para pimientos picantes desecados y para pimientos (subgrupo) mantenido en el Trámite 4, y adelantar todos los demás anteproyectos de LMR para su adopción en el Trámite 5/8 con la consiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **ACETAMIPRID (246)**

73. Se informó al Comité de que la JMPR de 2017 no pudo recomendar un nivel máximo de residuos para pistachos porque los ensayos de residuos presentados no coincidían con las BPA.
74. El Comité acordó suprimir el anteproyecto de LMR para hojas de mostaza ya que no se habían presentado datos para la evaluación de unas BPA alternativas por la JMPR en 2017.

#### **ISOPIRAZAM (249)**

75. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 todos los anteproyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **ÓXIDO DE PROPILENO (250)**

76. La Secretaría de la JMPR informó al Comité de que no podían proponerse LMR para las nueces de árbol debido a que se requieren más aclaraciones sobre el método analítico.

#### **SAFLUFENACIL (251)**

77. El Comité tomó nota de la reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para semillas de mostaza y linaza, debido a su definición de residuo diferente para su aplicación.
78. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 los anteproyectos de LMR para las semillas de mostaza y linaza.

#### **SULFOXAFLOX (252)**

79. El Comité convino en retener el anteproyecto de LMR para nueces de árbol en el Trámite 4 en espera de la evaluación por la JMPR en 2019.

#### **PICOXISTROBIN (258)**

80. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para todos los productos excepto forrajes de cebada, centeno, soja, triticale y trigo, salvado de trigo y germen de trigo, debido a preocupaciones toxicológicas con varios metabolitos de triazol.
81. En respuesta al formulario de preocupaciones de EE. UU. relativo a la falta de un nivel máximo de residuos recomendado para las semillas oleaginosas, la Secretaría de la JMPR informó que esa preocupación sería considerada por la JMPR en 2018.
82. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 todos los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **FENAMIDONA (264)**

83. El Comité observó que no había disponible ninguna información sobre BPA alternativas para las hojas de mostaza y espinacas, y decidió retirar los proyectos de LMR (actualmente en el Trámite 4) para estos dos productos.

#### **IMAZAPIR (267)**

84. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para la cebada, debido a que el número de ensayos de residuos era inferior al requerido por la política de la UE en combinación con una distribución no homogénea de los niveles de residuos.
85. El Comité decidió remitir al Trámite 5/8 para su adopción los anteproyectos de LMR para cebada y paja y forraje (seco) de cebada, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **IMAZAMOX (276)**

86. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para la cebada, debido a que el imazamox estaba en revisión en la UE y a su definición de residuo diferente para aplicación.
87. El Comité decidió remitir al Trámite 5/8 para su adopción los anteproyectos de LMR para cebada y paja y forraje (seco) de cebada, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **FLONICAMID (282)**

88. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR, debido a una definición de residuo diferente para su aplicación.
89. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción los anteproyectos de LMR para todos los productos, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **FLUPIRADIFURONA (285)**

90. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los anteproyectos de LMR para los subgrupos de cerezas, melocotones y ciruelas, debido a una definición de residuo diferente para su aplicación.
91. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **QUINCLORAC (287)**

92. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para las semillas de colza (la exclusión del metabolito más tóxico de éster de metilo de la definición de residuo para su aplicación); para el arroz descascarillado (la utilización de un factor de conversión indicativo para estimar el total de residuos, una definición de residuo diferente para su aplicación y datos insuficientes para obtener un factor de procesado robusto) y para todos los productos de origen animal porque la carga alimentaria en el ganado se derivaba de las contribuciones de los residuos de semillas de colza y el arroz.
93. En respuesta, la Secretaría de la JMPR informó de que la JMPR de 2017 había examinado la definición de residuo para su aplicación y había confirmado su recomendación anterior, y que, para el arroz, el bajo nivel de riesgos corroboraba la utilización de un factor de conversión indicativo. Sin embargo, tomando nota de que un país miembro incluyó el metabolito éster de metilo en las definiciones de residuo para su aplicación, la Secretaría de la JMPR acordó que la JMPR debía volver a revisar este tema en 2018 o 2019.
94. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **BICICLOPIRONA (295)**



95. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para despojos comestibles (mamíferos) debido a una preocupación sobre la ingesta de los consumidores de la UE.
96. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **CICLANILIPROL (296)**

97. El Comité tomó nota de la reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR excepto para pimientos picantes desecados, ciruelas pasas, tomates desecados y forrajes de cereales, ya que una evaluación de riesgos para el consumidor no fue terminada debido a las lagunas en los datos toxicológicos.
98. La Secretaría de la JMPR aclaró que la toxicidad del principal metabolito vegetal NK-1375 es menor que la del compuesto matriz, y no mostró ningún potencial de genotoxicidad.
99. Varias delegaciones comentaron que la JMPR había utilizado una nueva modalidad de uso en el campo para la comparación de residuos previstos para estimar los LMR para la mayoría de los productos de origen vegetal, y que el modelo debía ser validado para asegurarse de que las propuestas derivadas de LMR eran apropiadas.
100. La Secretaría de la JMPR respondió que los datos presentados no coincidían con las BPA y que, en el pasado, no se hubiera recomendado ningún LMR. Por lo tanto, la JMPR aplicó el modelo de extrapolación a los datos para derivar los anteproyectos de LMR (véase el tema 5a del programa).
101. El Comité acordó mantener todos los anteproyectos de LMR recomendados en el Trámite 4 a la espera de la evaluación de nuevos datos y la revisión de la información de las BPA por la JMPR en 2019. El Comité invitó asimismo a la JMPR a comprometerse con los reguladores nacionales para continuar con la validación del modelo.

#### **FENAZAQUIN (297)**

102. El Comité tomó nota de las reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance del anteproyecto de LMR para las cerezas (subgrupo) y lúpulos (secos) porque en la UE se establecieron valores de referencia toxicológicos diferentes, con el metabolito TBPE identificado como el compuesto matriz de mayor toxicidad; y que la JMPR no informó de datos de residuos relativos al TBPE.
103. La Secretaría de la JMPR aclaró que la JMPR había evaluado la toxicidad de TBPE, y que el NOAEL de TBPE era más alto que el del compuesto original. Las delegaciones de la UE indicaron que un factor de incertidumbre adicional había sido utilizado para obtener la dosis de referencia para TBPE.
104. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **FENPIRAZAMINA (298)**

105. En respuesta a las observaciones de las delegaciones de la UE, Noruega y Suiza, la Secretaría de la JMPR confirmó que la propuesta de proyecto para la uva debía ser de 3 mg/kg y 9 mg/kg para las uvas pasas.
106. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **ISOPROTIOLANO (299)**

107. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2017.

#### **NATAMICINA (300)**

108. La Secretaría de la JMPR observó que en la JMPR en 2017 no se había establecido ninguna IDA ni DRA debido a una base de datos insuficiente.

#### **ÁCIDO FOSFÓNICO (301)**

109. La Secretaría de la JMPR informó de que la IDA de 0-0,1 mg/kg de peso corporal establecida para el fosetil-aluminio (302), si bien derivada de estudios toxicológicos sobre fosetil-aluminio, también era aplicable directamente al ácido fosfónico.
110. El Comité acordó revisar la expresión de la IDA para indicar más explícitamente esta información.
111. Los niveles máximos de residuos propuestos se enumeran bajo fosetil-aluminio (302).

#### **FOSETIL-ALUMINIO (302)**

112. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR tal como recomendó la JMPR en 2017.

### **TRIFLUMEZOPIRIM (303)**

113. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR tal como recomendó la JMPR en 2017.

### **Conclusión**

114. El Comité:

(a) Convino en remitir al CAC41:

- (i) Los anteproyectos de LMR para adopción en el Trámite 5/8 (apéndice II)
- (ii) Los LMR (CXL) del Codex para revocación (apéndice III)

(b) Tomó nota de que:

- (i) Los proyectos y anteproyectos de LMR retenidos en los Trámites 7 y 4 se adjuntan como apéndices (IV y V)
- (ii) Los proyectos y anteproyectos de LMR eliminados se adjuntan como apéndice (VI)

### **PROYECTO Y ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CXM 4-1989)**

115. Los Estados Unidos de América y los Países Bajos, en calidad de presidente y copresidente del GTE sobre la revisión de la Clasificación, presentaron el informe del GT presencial y señalaron que las prioridades eran abordar problemas no resueltos relacionados con la agrupación de cultivos y las tablas de productos representativos asociadas con los Tipos 04 y 05; la agrupación de cultivos de los productos de piensos; y el enfoque para los cultivos que no cumplen con los criterios para la agrupación de cultivos (es decir, las opciones 1 y 2).
116. El Comité recordó la decisión<sup>10</sup> adoptada en la CCPR49 sobre el enfoque para la revisión de la Clasificación de incluir un producto solo en un grupo o subgrupo para evitar la confusión de tener dos CXL diferentes para los mismos productos y sobre la base de decisiones adoptadas en relación con la distribución de los productos en determinados grupos y subgrupos.
117. El Comité observó además que los productos adicionales propuestos para su inclusión en los diferentes grupos en los Tipos 04 y 05, así como las correcciones de redacción, se habían incluido sobre la base de las observaciones presentadas por escrito en esta reunión.
118. El Comité examinó la recomendación sobre los temas 7 (a-e) del programa del modo siguiente:

### **PROYECTO Y ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN: CLASE A - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL - TIPO 04 NUECES, SEMILLAS Y SAVIA (tema 7a del programa)<sup>11</sup>**

119. El Comité recordó que el Tipo 04 comprendía: el Grupo 022 Nueces de árbol (Trámite 7); el Grupo 023 Semillas oleaginosas y frutas oleaginosas (Trámite 7); el Grupo 024 Semillas para bebidas y dulces (Trámite 7); y el Grupo 025 Árboles productores de savia (Trámite 4), y aprobó las recomendaciones de:
- (i) Incluir la avellana chilena en el Grupo 022 Nueces de árbol.
  - (ii) Mantener la perilla en el Grupo 023 Semillas oleaginosas y no transferirla al Grupo 028 Especies, ya que la mayoría de las semillas de perilla se utiliza para aceite y será difícil distinguir entre las diferentes variedades que hay en el comercio que se utilizan como semillas oleaginosas (semillas) o especias (hojas).
  - (iii) Incluir el coco, la savia de las inflorescencias y la palma palmira en el Grupo 025 Savia de árboles, sin la creación de subgrupos separados, y modificar el descriptor de los productos para indicar que la savia también puede recolectarse de la inflorescencia de los árboles.

<sup>10</sup> REP17/PR, párr. 112

<sup>11</sup> CL 2018/12-PR, CL 2018/13-PR, CX/PR 18/50/06, CX/PR 18/50/06-Add.1 (Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Egipto), CRD08 (Tailandia); CRD14 (la UA); CRD16 (el Japón); CRD17 (Ghana); CRD20 (el Paraguay); CRD21 (Malí); CRD22 (el Ecuador); CRD29 (Nigeria); CRD31 (El Salvador); CRD33 (informe del GT presencial sobre la Clasificación)

- (iv) Eliminar las disposiciones específicas de las castañas en la parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza) en el Grupo 022 Nueces de árbol puesto que la disposición general de las nueces de árbol también es aplicable a este producto.
- (v) No incluir: (i) la soja porque ya figura en otros grupos en el Tipo 02 y (ii) cupuacu (*Theobroma grandiflorum*) puesto que ya figura en el Grupo 006B (Frutas tropicales y subtropicales variadas)
- (vi) Mantener el subgrupo 023D "Otras semillas oleaginosas en el Grupo 023 Semillas oleaginosas y frutas oleaginosas y no transferirlo al grupo de varios.
- (vii) No incluir nombres científicos sinónimos adicionales para la nuez shea porque son sinónimos en lugar de la denominación aceptada en GRIN, que es la autoridad utilizada generalmente para los nombres científicos en el sistema de códigos de la clasificación.

### Conclusión

120. El Comité convino en remitir todos los grupos del Tipo 04 (Grupos 022, 023, 024 y 025) al CAC41 para su aprobación en los Trámites 8 y 5/8 (apéndice VII)

### PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN: CLASE A - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL - TIPO 05 HIERBAS AROMÁTICAS Y ESPECIAS (tema 7b del programa)<sup>12</sup>

121. El Comité observó que el Tipo 05 comprende el Grupo 027 Hierbas aromáticas y el Grupo 028 Especies, y aprobó las recomendaciones de:
- (i) Mantener los subgrupos de 028I Pimientos picantes desecados y 028H Piel de cítricos en la Clase A Productos alimenticios primarios de origen vegetal y no reubicarlos en la clase D Alimentos procesados.
  - (ii) Mantener el cardo mariano en el Grupo 028 Especies y no incluirlo en el Grupo 023 Semillas oleaginosas porque el cardo mariano se utiliza principalmente para usos medicinales/herbicida con poco uso para aceite.
  - (iii) Incluir alcaravea en el subgrupo 028A Especies, semillas porque son similares a otras semillas de las *Apiaceae* en este grupo.
  - (iv) Cambiar las entradas de orégano y mejorana para consolidar las entradas de mejorana y remitir orégano a mejorana.

### Conclusión

122. El Comité convino en remitir todos los grupos del Tipo 05 (Grupos 027 y 028) al CAC41 para su aprobación en el Trámite 8 (apéndice VIII)

### ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN: REPERCUSIONES PARA LOS CXL APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS POR LA REVISIÓN DE LOS GRUPOS Y SUBGRUPOS DE PRODUCTOS DEL TIPO 03, TIPO 04 Y EL TIPO 05 (tema 7c del programa)<sup>13</sup>

123. El Comité estuvo de acuerdo con las recomendaciones sobre las repercusiones para los CXL por la revisión de los grupos y subgrupos de productos del Tipo 03 Gramíneas, Tipo 04 Nueces, semillas y savia, y el Tipo 05 Hierbas aromáticas y especias que se describen en el [apéndice IX](#).

### ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN: CLASE C - PRODUCTOS FORRAJEROS PRIMARIOS, TIPO 11 - PRODUCTOS FORRAJEROS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL (tema 7d del programa)<sup>14</sup>

124. El Comité aprobó las recomendaciones de:
- (i) Armonizar la estructura de la Clase C sobre la base del contenido de agua de los piensos (alto contenido de agua frente a bajo contenido de agua) a fin de facilitar la agrupación de cultivos y la extrapolación de LMR.

<sup>12</sup> CL 2018/20-PR; CX/PR 18/50/07, CX/PR 18/50/07-Add.1 (el Canadá, China, Egipto, la UE, Kenya, el Paraguay, Turquía); CRD08 (el Japón, Tailandia); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD20 (el Paraguay); CRD21 (Malí); CRD29 (Nigeria); CRD30 (la República de Corea); CRD31 (El Salvador); CRD33 (informe del GT presencial sobre la Clasificación)

<sup>13</sup> CX/PR 18/50/08; CRD08 (el Japón, Tailandia), CRD14 (la UA); CRD16 (el Japón); CRD 17 (Ghana); CRD21 (Malí); CRD22 (el Ecuador); CRD29 (Nigeria); CRD33 (informe del GT presencial sobre la Clasificación)

<sup>14</sup> CL 2018/15-PR; CX/PR 18/50/09; CRD08 (Tailandia), CRD14 (la UA); CRD19 (Indonesia); CRD21 (Malí); CRD33 (informe del GT presencial sobre la Clasificación)

(ii) Agrupar todos los productos forrajeros en la Clase C y, por lo tanto, transferir productos forrajeros elaborados de la Clase D (Alimentos elaborados de origen vegetal) a la Clase C.

125. El Comité convino en que la estructura basada en el contenido de agua permitiría asignar diferentes tipos de piensos, por ejemplo, el forraje, forraje seco, ensilaje, etc. a los grupos y subgrupos pertinentes.

### Conclusión

126. El Comité estuvo de acuerdo con la estructura de la Clase C - Productos forrajeros primarios y que los productos que se incluyan en los grupos y subgrupos se examinarían en el GTE para someterlos a consideración en la CCPR51 (apéndice X)

### **ANTEPROYECTO DE TABLAS SOBRE EJEMPLOS DE PRODUCTOS REPRESENTATIVOS PARA LOS GRUPOS DE PRODUCTOS DEL TIPO 04 Y TIPO 05 (PARA SU INCLUSIÓN EN LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS REPRESENTATIVOS CON MIRAS A LA EXTRAPOLACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS PARA GRUPOS DE PRODUCTOS (CXG 84-2012) (tema 7e del programa)<sup>15</sup>**

#### Tabla 4 (ejemplos de productos representativos del Tipo 04)

127. El Comité aprobó las recomendaciones de:

- (i) Cambiar los productos representativos de nueces de árbol para proporcionar más orientación añadiendo ejemplos específicos de almendras, castañas, pacanas, pistachos y nueces de nogal (nuez de coco se excluye como producto representativo de este grupo)
- (ii) Añadir nuevos productos a los grupos 022 a 025 sobre la base de las observaciones presentadas por escrito en la presente reunión.
- (iii) Armonizar los cultivos en la Tabla 4 con los cultivos de los grupos 022 a 025
- (iv) Decidió que no es posible establecer un CXL de grupo para todo el Grupo 023 porque los cultivos del Subgrupo 023D Otras semillas oleaginosas varían ampliamente y no es posible identificar los productos representativos.

#### Tabla 5 (ejemplos de productos representativos del Tipo 05)

128. El Comité aprobó las recomendaciones de:

- (i) Subgrupo 027A Hierbas aromáticas (plantas herbáceas): sustituir la conjunción "y" por "o" para dar flexibilidad a la hora de seleccionar los productos del subgrupo.
- (ii) Subgrupo 028D Especias, raíces o rizomas: aplicar los factores de concentración apropiados a la hora de considerar los datos de residuos de los productos representativos determinados para este subgrupo.

### Conclusión

129. El Comité convino en remitir la Tabla 4 (ejemplos de productos representativos del Tipo 04) y la Tabla 5 (ejemplos de productos representativos del Tipo 05) al CAC41 para su aprobación en el Trámite 5/8 y su inclusión en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012).

### **DESARROLLO DE UN SISTEMA DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS PARA PROPORCIONAR CÓDIGOS PARA PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DE CULTIVOS (tema 7f del programa)<sup>16</sup>**

130. El Comité aprobó la recomendación de adoptar la opción 1: "*crear un tipo aparte dentro de cada Clase de la Clasificación para proporcionar una lista de productos y códigos que no cumplen con los criterios para su inclusión en un grupo de cultivos*" como un sistema dentro de la Clasificación para proporcionar códigos para productos que no cumplen los criterios para la agrupación.

### Otros asuntos

131. El Comité decidió restablecer al GTE, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por los

<sup>15</sup> CL 2018/15-PR; CX/PR 18/50/10, CX/PR 18/50/10-Add.1 (Australia, el Canadá, Chile, Egipto, la UE, Kenya, EE. UU.), CRD08 (el Japón, Tailandia); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD21 (Malí); CRD22 (el Ecuador); CRD25 (Marruecos); CRD33 (informe del GT presencial sobre la Clasificación)

<sup>16</sup> CL 2018/21-PR, CX/PR 18/50/11; CX/PR 18/50/11-Add.1 (Australia, el Canadá, China, Egipto, la UE, Kenya, EE. UU.), CRD08 (el Japón); CRD14 (la UA); CRD21 (Malí); CRD22 (el Ecuador); CRD33 (informe del GT presencial sobre la Clasificación)

Países Bajos, trabajando solo en inglés, con el mandato siguiente:

- (i) Continuar el trabajo sobre la Clase C, productos forrajeros primarios, sobre la base de la estructura que figura en el apéndice X.
- (ii) Considerar la propuesta de añadir subgrupos a los grupos que pueden incluir productos procesados. Esto puede implicar el traslado de productos de la Clase D.
- (iii) Considerar nuevos productos para la Clase C.
- (iv) Iniciar el trabajo sobre el Tipo 12 Subproductos alimenticios de origen vegetal de la Clase D
- (v) Asignar códigos a diversos productos.

#### **DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS ECUACIONES DE LA IESTI (tema 8 del programa)<sup>17</sup>**

132. Los Países Bajos, en calidad de presidente del GT presencial sobre la revisión de las ecuaciones de la IESTI, informaron al Comité de que las observaciones presentadas en el documento CRD sobre los TDR (i) a (iii) del GTE habían sido examinadas y se habían formulado las recomendaciones siguientes para su examen por el Comité.

##### *TDR (i) Recomendación relacionada con la información sobre la historia, información general y el uso de las ecuaciones de la IESTI:*

133. El Comité sometió a consideración (i) si la información sobre la historia, la información general y el uso de las ecuaciones de la IESTI era completa y reunía los requisitos de los TDR relacionados (i) del GTE y (ii) dónde publicar la información para que su disponibilidad fuera más visible para los miembros del Codex, observadores y demás partes interesadas, es decir, como un apéndice del informe o como un documento de información en un lugar exclusivo en el sitio web del Codex.
134. El Comité tomó nota de las siguientes opiniones expresadas por las delegaciones:
- (i) El documento recoge información fáctica, por lo tanto, en él no hay información contradictoria y puede ser publicado en el sitio web del Codex como documento de información.
  - (ii) Los países miembros necesitan más tiempo para leer la información proporcionada en el documento ya que estuvo disponible tarde.
  - (iii) Era prematuro publicar el documento como un documento de información en el sitio web del Codex ya que la información tal como se presentaba actualmente puede cambiar en el futuro.
  - (iv) La información proporcionada era para apoyar el debate en el GTE con respecto al TDR (ii) y (iii)<sup>18</sup> y no cumplía con los criterios de los documentos para información según lo convenido por la CAC.
  - (v) La información podría ser publicada cuando el trabajo sobre la revisión de las ecuaciones de la IESTI sea completo, por lo tanto, la decisión sobre<sup>19</sup> este tema debe aplazarse.

#### **Conclusión**

135. El Comité acordó poner a disposición el "*documento de información sobre la historia, la información general y el uso de la IESTI*" como un apéndice de este informe (apéndice XI).

##### *TDR (ii) Ventajas y dificultades que se deriven de las actuales ecuaciones de la IESTI y su impacto sobre la gestión de riesgos, la comunicación de riesgos, objetivos de protección de los consumidores y el comercio*

136. El Comité convino en continuar con la revisión y proporcionar observaciones ilustrativas sobre las ventajas y dificultades que se deriven de las actuales ecuaciones de la IESTI y su impacto sobre la gestión de riesgos, la comunicación de riesgos, objetivos de protección de los consumidores y el comercio.

##### *TDR (iii) Información sobre la mezcla y el granel*

137. El Comité acordó suprimir la referencia a la "Tabla 3 del apéndice 2 de CX/PR 17/49/12" para asegurar un alcance más centrado y trabajo factible para el GTE.

138. El Comité tomó nota de la pertinencia de las cuestiones esbozadas en la Tabla 3 del Anexo 2 de CX/PR 17/49/12\* y consideró que, aunque son predominantemente del ámbito de la FAO/OMS y/o la JMPR, son importantes para la consideración holística de la ecuación de la IESTI. El Comité determinó que para ello es apropiado regresar a esta tabla en una reunión futura del Comité.

<sup>17</sup> CX/PR 18/50/12; CRD09 (Examen de las ecuaciones de la IESTI - guía de lectura para el TDR (ii) y (iii); CRD10 (China, la UE, Kenya, AgroCare); CRD17 (Ghana); CRD19 (Indonesia); CRD20 (el Paraguay); CRD23 (CropLife); CRD24 (EE. UU.); CRD27 (los Países Bajos)

<sup>18</sup> REP17/PR, párr. 161

<sup>19</sup> REP14/CAC, párr.105 y REP14/GP, párr. 86

**Conclusión**

139. El Comité convino en:

- a) Restablecer al GTE sobre la IESTI, presidido por los Países Bajos y copresidido por el Brasil y Uganda, que trabajaría en inglés, con el siguiente mandato:
  - (i) Revisar y proporcionar observaciones ilustrativas sobre las ventajas y dificultades que se deriven de las actuales ecuaciones de la IESTI y su impacto sobre la gestión de riesgos, la comunicación de riesgos, objetivos de protección de los consumidores y el comercio.
  - (ii) Recopilar información pertinente sobre el granel y la mezcla, con el fin de fortalecer el trabajo de los evaluadores de riesgos a través de la Secretaría de la JMPR.
  - (iii) Sobre la base de las consideraciones anteriores, elaborar un documento de debate en el que se formulen recomendaciones para su examen en la CCPR51.
- b) Anexar la información como parte del informe del CCPR (apéndice XII)

**ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIOS Y LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS (tema 9 del programa)<sup>20</sup>**

140. Australia, en calidad de presidente del GTE sobre prioridades, inició el debate sobre los Calendarios y Prioridades del Codex, y expresó su agradecimiento a los miembros del GTE, a los copresidentes Alemania y los Estados Unidos de América, por la asistencia en la preparación del calendario propuesto para 2019.
141. El Presidente del GTE señaló dos puntos clave del debate, es decir, el Calendario propuesto de evaluaciones por la JMPR en 2019 y el examen de la gestión futura de los compuestos más antiguos no apoyados, ambos indicados en el documento CRD02.

**Calendario de evaluaciones por la JMPR en 2019**

142. El Presidente del GTE facilitó la lista de los ocho nuevos compuestos que se programarían para la evaluación por la JMPR más un compuesto de reserva.
143. El Presidente del GTE informó al Comité de que en el Calendario propuesto de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo para la reunión extraordinaria de 2019 había 19 evaluaciones de nuevos usos y otras evaluaciones confirmadas. Se había presentado otra candidatura completando el cupo de 20. Cuatro de ellos fueron confirmados al igual que la revisión toxicológica necesaria. La Secretaría de la JMPR confirmó que la "petición de datos" de la JMPR se haría en mayo de 2019.
144. El Presidente del GTE informó al Comité de que en el Calendario propuesto de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo (reunión ordinaria) de 2019 había 13 evaluaciones de nuevos usos y otras evaluaciones confirmadas y cuatro candidaturas no confirmadas. Además, 13 compuestos fueron incluidos para la evaluación de los datos de vigilancia como apoyo de los LMR de especias. El patrocinador del compuesto ciclaniliprol señaló que se proporcionarían etiquetas revisadas como apoyo de una reevaluación de los datos de residuos inicialmente emprendida en 2017. Las etiquetas revisadas se incluirían en la candidatura actual de ciclaniliprol para la evaluación de nuevos usos y de otro tipo.
145. Durante los debates sobre el calendario de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, el Comité reconfirmó el principio de evitar las candidaturas para el mismo compuesto en dos o más años consecutivos. El comité también confirmó que las candidaturas consecutivas solo se permitirían donde el cupo del calendario no estuviera lleno. Donde el cupo del calendario estuviera lleno, se pediría a quienes presentaran una candidatura que considerasen consolidar las candidaturas consecutivas en una sola.
146. El Presidente del GTE informó que en el Calendario propuesto de evaluaciones periódicas para 2019 había 10 compuestos con solo cuatro que eran apoyados por un patrocinador. El Presidente del GTE indicó que los seis compuestos restantes no eran apoyados y cinco eran objeto de preocupaciones en materia de salud pública. No se presentó ningún paquete de datos en apoyo del compuesto bromopropilato (70) para el examen periódico de 2018 y, como tal, se había añadido a la lista de compuestos no apoyados.
147. El Comité indicó que se necesitaba un compromiso de los miembros y observadores para proporcionar apoyo/datos antes de la CCPR51 para el examen periódico de los siete compuestos no apoyados. Si fuera ese el caso, podía aplicarse la norma de los 4 años. De lo contrario, se plantearía una recomendación al CCPR para eliminar los siete compuestos de la Lista de plaguicidas del Codex y revocar todos los CXL.
148. El Comité confirmó el Calendario de evaluaciones de la JMPR para 2019.

**Revisión periódica y compuestos no apoyados**

---

<sup>20</sup> CX/PR 18/50/13; CRD12 (China, la UE, Kenya, AgroCare); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana), CRD21 (Malí)

149. El Presidente del GTE inició el debate sobre los compuestos no apoyados en la revisión periódica. Se señaló que además de los siete compuestos no apoyados, en la Tabla 2A y 2B del Calendario de evaluaciones periódicas de 2019 figuraban aproximadamente 20 compuestos no apoyados.
150. El Comité tomó nota de dos situaciones clave que surgieron en la revisión periódica: compuestos no apoyados y compuestos no apoyados con preocupaciones en materia de salud pública.
151. La Secretaría de la JMPR informó que las preocupaciones en materia de salud pública presentadas contra los seis compuestos no apoyados: aldicarb (177), almitraz (122), azinfos-metilo (002), diclorán (83), fenamirol (192), fosadona (60) del Calendario de evaluaciones periódicas de 2019 serían revisadas por la OMS en 2019. El representante de la FAO informó que los países debían prever estrategias inmediatas, por ejemplo, huecos alternativos para reducir la exposición cuando sea posible o la eliminación de los plaguicidas altamente peligrosos.
152. Varios miembros señalaron la necesidad de la preparación de un documento de debate para considerar estrategias para la gestión de los compuestos no apoyados.
153. El Comité indicó que el GTE sobre prioridades utilizaría el portal de IT del Codex para continuar el mantenimiento de los calendarios y listas de prioridades del CCPR, y preparar un documento de debate sobre la gestión de los compuestos no apoyados. Todos los miembros del GTE podrían participar en ambas actividades.

#### **Compuestos solo para uso externo animal**

154. El Comité:
  - (i) tomó nota de que el compuesto flumetrina (195) tiene CXL de productos animales relacionados con el uso externo animal solo. Este compuesto se remitiría al JECFA para su evaluación y consideración por el CCRVDF.
  - (ii) indicó que todos los compuestos para los cuales los CXL vigentes están relacionados con usos similares, es decir, solo uso externo animal, serán identificados antes de la próxima reunión del CCPR por el GTE sobre prioridades.
  - (iii) La Secretaría del Codex informará debidamente a la Secretaría del JECFA y el CCRVDF sobre los compuestos identificados y CXL vigentes relacionados.
  - (iv) Los CXL de flumetrina actualmente disponibles en la base de datos del Codex de LMR de plaguicidas permanecerán como tales hasta el establecimiento de CXL como medicamentos veterinarios.

#### **155. Conclusión**

156. El Comité convino en:
  - (i) Remitir al CAC41 el Calendario propuesto para la evaluación de plaguicidas por la JMPR en 2019 para su aprobación (apéndice XXX).
  - (ii) Volver a convocar al GTE sobre prioridades, presidido por Australia y copresidido por el Canadá, Chile y Kenya, que trabajaría en inglés. El GTE está encargado de proporcionar un informe sobre los calendarios y la lista de prioridades, y un documento de debate sobre la gestión de los compuestos no apoyados, para su examen por la CCPR51.

#### **BASE DE DATOS SOBRE REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS (tema 10 del programa)<sup>21</sup>**

157. Alemania, en calidad de copresidente del GTE sobre prioridades, presentó el trabajo de la base de datos sobre registros nacionales de plaguicidas y destacó las principales cuestiones siguientes planteadas en el documento de debate: el ejercicio mostró que era necesario perfeccionar la hoja de Excel para facilitar las aportaciones de los países miembros; el intervalo de tiempo preferible sería 5 años, añadiendo a la base de datos 20-30 compuestos cada año - si bien, a este respecto se necesitaba la confirmación del CCPR; las respuestas no justificaban la amplia cobertura geográfica pero daban una indicación de los usos registrados de plaguicidas, por ejemplo, la mayoría de las respuestas daba una indicación de los usos registrados de plaguicidas, a la vez que eran pocas las respuestas que no indicaron usos registrados o que indicaron usos registrados muy limitados de determinados compuestos.

---

<sup>21</sup> CX/PR 18/50/14; CRD13 (Colombia, la UE, Kenya); CRD14 (la UA); CRD17 (Ghana); CRD20 (el Paraguay); CRD21 (Mali)

158. En general, las delegaciones apoyaron el desarrollo ulterior de una base de datos sobre registros nacionales de plaguicidas y formularon los siguientes puntos de vista: la información solicitada en la hoja de Excel debía adecuarse a los fines de la base de datos (véase el apartado XX); la información necesaria debía simplificarse a fin de no crear una carga innecesaria a los países miembros del Codex; la necesidad de indicar el registro de compuestos para usos no alimentarios debía aclararse; el problema de cómo informar de las mezclas de compuestos activos en la hoja de Excel debía ser explorado; era necesario facilitar el acceso al repositorio de hojas de Excel, así como su carga y descarga en el sitio web del Codex para facilitar las aportaciones, la actualización y el análisis de datos - la Secretaría del Codex observó que esta cuestión sería examinada ulteriormente con la división de IT de la FAO y la Presidencia del GTE; se indicó que el número de sustancias que se añadan a la base de datos no debía ser de más de 5-10 (en lugar de la propuesta de 20-30 sustancias activas) y el ciclo de tiempo para actualizar los usos registrados debía ser de 2 a 3 años en lugar de 5 años ya que ese ejercicio podría requerir un uso intensivo de los recursos y los cambios en el estado de registro que pueden ocurrir durante el año(s).
159. La Presidencia del GTE sobre prioridades confirmó de nuevo los objetivos clave de la base de datos sobre registros que eran proporcionar a los miembros una fuente de datos para facilitar el apoyo de los productos que ya no se apoyaban en una reevaluación periódica y determinar el estado de registro global de compuestos sin apoyo. La Presidencia del GTE indicó que la complejidad del proyecto justificaba un GTE aparte. El Comité apoyó ese punto de vista.

### **Conclusión**

160. El Comité convino en:
- (i) establecer un GTE para continuar desarrollando este proyecto, presidido por Alemania y copresidido por Australia, que trabajaría en inglés
  - (ii) que la Secretaría del Codex emitiría una circular invitando a los miembros a presentar propuestas para simplificar y mejorar la hoja de Excel, incluyendo otros datos/información pertinente para el desarrollo de la base de datos; a presentar observaciones sobre la gama de sustancias activas que debían añadirse a la base de datos y el intervalo de tiempo para presentar información actualizada; e informar sobre los resultados a la siguiente reunión del CCPR.

### **OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (tema 11 del programa)<sup>22</sup>**

#### **Documento de debate sobre bioplaguicidas**

161. Chile presentó una propuesta de nuevo trabajo sobre bioplaguicidas y observó que en el Codex no existían directrices concretas sobre bioplaguicidas y que los países están empezando a desarrollar normativas nacionales con diferentes enfoques, que podrían tener repercusiones en el comercio internacional. Chile señaló que el trabajo sobre bioplaguicidas estaba dentro de las competencias del CCPR y propuso que el Comité considerase la posibilidad de trabajar en la elaboración de directrices para bioplaguicidas lo cual apoyaría la armonización de las normativas nacionales sobre bioplaguicidas, mediante la cobertura de aspectos tales como: definiciones, clasificación, una lista de compuestos que se consideran exentos de LMR o que no provocan residuos, etc. Las directrices armonizadas del Codex ayudarían a las autoridades nacionales de gestión de riesgos en el proceso de toma de decisiones en los países en que se carecía de normativas específicas sobre bioplaguicidas. Chile propuso que se estableciera un GTE para ayudar en la realización del trabajo preliminar.
162. El Comité apoyó la propuesta en general sobre bioplaguicidas y observó que: era una nueva área que carecía de directrices armonizadas internacionalmente y, sin embargo, había un uso creciente de bioplaguicidas globalmente y, por lo tanto, justificaba su exploración. Se planteó una preocupación sobre el uso del prefijo "bio" ya que en algunas regiones su uso estaba asociado a la producción orgánica y una opción alternativa podía ser "Directrices para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que podrían estar exentos del establecimiento de CXL"

### **Conclusión**

163. El Comité apoyó la propuesta de Chile y acordó establecer un GTE, presidido por Chile y copresidido por los Estados Unidos de América, que trabajaría en inglés, con el siguiente mandato:
- (i) Proporcionar información general (como los problemas comerciales y los posibles riesgos para la salud humana) para justificar nuevo trabajo bajo el mandato del CCPR.
  - (ii) Desarrollar una propuesta de directrices para armonizar los conceptos para reconocer los compuestos biológicos y minerales utilizados como plaguicidas de baja preocupación en materia de salud pública que están o debían estar exentos de CXL y/o que no causan residuos.

---

<sup>22</sup> CRD03 (Chile); CRD11 (el Canadá); CRD15 (Irán);, CRD18 (la India)



- (iii) Proporcionar la clasificación de tales compuestos y posibles listas o criterios, etc.
- (iv) Proporcionar un documento de proyecto revisado con el alcance del trabajo.
- (v) Sobre la base de las consideraciones anteriores, presentar una propuesta de trabajo futuro para su examen en la CCPR51.

### **Documento de debate sobre el enfoque de gestión uniforme para abordar el tema de las sustancias químicas alteradoras endocrinas en los alimentos**

164. La India presentó una propuesta de nuevo trabajo sobre directrices para las “Directrices para la gestión de riesgos uniforme para abordar las sustancias químicas alteradoras endocrinas como plaguicidas en los alimentos” y subrayó que había una carencia de orientación armonizada sobre la regulación de las sustancias químicas alteradoras endocrinas que ha aparecido como una de las principales preocupaciones entre los países. Su ausencia puede resultar no solo en la posible retirada del mercado de muchos productos químicos para la protección de cultivos, lo que podría crear grandes preocupaciones comerciales en un futuro próximo, pese a la seguridad de su uso determinada previamente. La India solicitó al CCPR que apoyara el nuevo trabajo sobre el desarrollo de directrices de gestión de riesgos uniforme para abordar el problema de las SAE como plaguicidas en los alimentos.
165. El Comité deliberó sobre la propuesta y reconoció la importancia de este problema en el comercio, sin embargo, señaló que no había pruebas de que se hubiera producido perturbación del comercio, derivada de la presencia o retirada de CXL. El Comité también señaló que las SAE podían derivarse de una amplia gama de fuentes, que la cuestión era amplia e iba más allá del mandato del CCPR.

#### **Conclusión**

166. El Comité no podía recomendar iniciar el nuevo trabajo propuesto en este momento. El Comité también sugirió que la India podía plantear la preocupación a la CAC por su cuenta, como miembro de la Comisión.

### **Revisión de las *Directrices sobre el uso de la espectrometría de masas para la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CXG 56-XXXX)*.**

167. Irán presentó una propuesta de nuevo trabajo sobre la revisión de CXG 56-2005 y puso de relieve las lagunas en las directrices que era necesario atender, por ejemplo, el título de las directrices no coincide con el contenido; CXG se centra solo en el ensayo de confirmación; claros errores de redacción en el texto; CXG comprende la espectrometría de masas en general que requiere orientación más detallada, etc.
168. El Comité reconoció la importancia de la cuestión y recalcó la necesidad de que CXG 56-2005 estuviera armonizado con las *Directrices sobre los criterios de rendimiento de los métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos (GL 90-2017)*.

#### **Conclusión**

169. El Comité apoyó la propuesta de Irán y acordó establecer un GTE, presidido por Irán y copresidido por Costa Rica, que trabajaría solo en inglés, con el siguiente mandato:
- (i) Preparar un documento de debate sobre la información general, los problemas y soluciones, incluido un documento de proyecto y un esbozo del CXG revisado para su examen en la CCPR51.
  - (ii) Armonizar CXG 56 con GL 90 y otros documentos pertinentes del Codex

### **Consideración de las oportunidades y dificultades relacionadas con la participación de la JMPR en una revisión conjunta internacional de un nuevo compuesto**

170. El Canadá presentó una propuesta para llevar a cabo una evaluación de los beneficios, dificultades y posibles soluciones propuestas para la participación de la JMPR en una revisión conjunta internacional de un nuevo compuesto. En concreto, el Canadá propuso la creación de un GTE que realizaría la evaluación y elaboraría un documento de debate para presentarlo para su debate en la CCPR 51.

#### **Conclusión**

171. El Comité apoyó la propuesta del Canadá y acordó establecer un GTE, presidido por el Canadá y copresidido por Costa Rica y Kenya, que trabajaría en inglés, con el siguiente mandato:
- (i) Identificar y valorar las ventajas, las dificultades y las soluciones propuestas para la participación de la JMPR en una revisión conjunta internacional de un nuevo compuesto, utilizando la experiencia nacional e internacional previa para orientar la evaluación, como el proyecto piloto para sulfoxaflor;
  - (ii) Esa evaluación de los beneficios, las dificultades y soluciones propuestas incluirá, pero no estará limitada a consideraciones tales como la eficiencia de los recursos, plazos, mejora de la comunicación y cooperación entre las autoridades competentes y la Secretaría de la JMPR, y problemas de política científica; y,

- (iii) Sobre la base de las consideraciones anteriores, elaborar un documento de debate que se presentará para debate en la CCPR51.

172. El Comité instó a todas las delegaciones y la Secretaría de la JMPR a participar activamente en el GTE y participar en un debate abierto y transparente sobre el referido tema.

**Información del Japón sobre nuevos LMR para fosetil-AI**

173. El Japón compartió información con el Comité sobre los nuevos LMR de fosetil-AI que fueron establecidos debido a preocupaciones en materia de salud pública, sin embargo, la principal dificultad sigue siendo la ausencia de métodos analíticos válidos para este compuesto, e hizo una petición para el intercambio de métodos analíticos.

**FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (tema 12 del programa)**

174. Se informó al Comité que su 51.<sup>a</sup> reunión estaba programada provisionalmente celebrarla en China, dentro de un año, a reserva de la confirmación de los acuerdos finales por las Secretarías del país anfitrión y del Codex.